

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección primera. — Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Rubielos de Mora y la Oficina del Ramo en Olba (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de novecientas noventa y una pesetas con diez céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 9 de Abril, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—301

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Blanca y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la Estafeta de Blanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase,

que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 9 del mismo, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—302

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Alconchel e Higuera de la Sierra (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil novecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—303

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo en Peñaranda de Bracamonte y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 9 de Abril, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—304

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LANGREO**

Aprobadas las condiciones facultativas y económico-administrativas relativas al suministro, transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición con destino al abastecimiento de aguas al Valle de Langreo, con arreglo al proyecto aprobado, se anuncia el expresado concurso, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el indicado plazo, en los días hábiles y horas de diez a trece.

El acto del concurso o apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce del día siguiente de haberse cumplido los veinte de la publicación del presente anuncio en la GACETA, en presencia del Alcalde, Concejal de subastas, o quienes hagan sus veces, y con asistencia del Notario de esta villa.

exceder el importe del concurso de cincuenta mil pesetas.

Toda persona que en nombre propio o en el de una entidad presente proposiciones lo hará en papel de la clase sexta, en pliegue cerrado y lacrado, a cuya proposición habrá de acompañarse, por separado, la cédula personal y el recibo en el que conste haber ingresado en la Caja municipal o en la general de Depósitos la fianza provisional de 25.000 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato, la que será elevada en el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva de la cantidad en que sea adjudicado el concurso.

El contratista a quien se le adjudique este concurso queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios, derechos del Notario y cuantos pagos se expresan en el pliego de las condiciones económico-administrativas.

Para la adquisición del material se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones dictadas referentes a la protección a la industria nacional.

La adjudicación del concurso la hará la Comisión municipal permanente, la que se reservará el derecho de aceptar la proposición que se considere más ventajosa o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de las personas que quieran examinarlas, durante los días y horas señalados.

El sobre de la proposición llevará escrito: "Proposición para optar al concurso de suministro de transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición para el abastecimiento de aguas al Valle de Langreo", y en el interior la proposición en esta forma:

Don ... vecino de ... enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en el concurso para el suministro, transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición con destino al abastecimiento de aguas al Valle de Langreo, anunciado en la Gaceta de Madrid del día ... del corriente, conforme en un todo con las condiciones señaladas, hace al Ayuntamiento de Langreo la siguiente oferta (aquí se expresarán las condiciones de los materiales y precios de los mismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Langreo, 26 de Febrero de 1929.—  
El Alcalde, S. Soldevilla.—P. S. M., el  
Secretario, Benjamín Fernández.

S—308

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Excm. Comisión provincial de Valladolid saca a subasta para el tiempo que resta del presente año de 1929 el suministro de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería instalada en el Hospicio, con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los respectivos pliegos de condi-

ciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

El precio para la subasta es el de 2,40 pesetas el kilogramo de carne de vaca y el de 63 pesetas los cien kilos de harina de trigo canchal, cuya producción mínima será de 123 panes de kilo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la provincial, la cantidad de 8.220 pesetas para la carne y 7.490 para las harinas, 5 por 100 del respectivo importe calculado del suministro, y los rematantes constituirán la de 16.410 pesetas y 14.980 pesetas a que asciende el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Sebastián Garrote Sapela.

Los suministros darán principio tan pronto como sean adjudicadas definitivamente las subastas y se haya comunicado a los interesados, terminando el 31 de Diciembre de este año, con la prórroga, en su caso, determinada en el número 12 del artículo 6.º del citado Reglamento.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial a fin de cada mes, una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los "vales", para que, examinadas, pueda expedirles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Todos los gastos que originen estas subastas, incluso la inserción de anuncios, honorarios de Notarios, derechos reales, etc., serán de cuenta de los contratistas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo establecido en el art. 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrán efecto en el Salón de sesiones de la Comisión provincial el día 9 de Abril, a las once y media y doce horas, respectivamente, bajo la presidencia de la Corporación o Diputado a quien delegue, y otro Vocal de la Comisión.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, aceptando cuantas garantías estimen, acompañando justificación del pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, y por separado el resguardo de los depósitos y recibo de la contribución industrial, cuyos documentos se entregarán en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior hábil del señalado para las subastas, de las once a las trece horas.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), reintegradas con un timbre provincial de una peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de *dominivo* para los Establecimientos provinciales de

Beneficiencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Valladolid, 2 de Marzo de 1929.—  
El Presidente, Mauro García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueta ruela.

### Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ..., vecino de ... calle de ..., se comprometo a suministrar (aquí el establecimiento) hasta el 31 de Diciembre de 1929, el ... (aquí la cantidad o peso del artículo) al precio de ... (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma de los proponentes).  
S—294

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 6 de Abril próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detalla a continuación:

Obras del proyecto del camino vecinal número 604, denominado de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, cuyo presupuesto es de pesetas 123.232,25 y la fianza provisional de 1.232,32 pesetas, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 8 de Abril próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado

por la Diputación provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto del camino vecinal número 604, denominado de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo, en letra precisamente, la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, advirtiendo que se deseará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

Zaragoza, 1 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental, Eduardo Ciria.—El Presidente, Patricio Barabira.

S—297

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Román de los Oteros, Ayuntamiento de Gusendos; escuela mixta para Maestra; 215 habitantes; vacante en 4 de Febrero de 1929 por jubilación.

Viariz, Ayuntamiento de Corullón; escuela mixta para Maestra; 269 habitantes; vacante en 11 de Febrero de 1929 por excedencia.

León, 19 de Febrero de 1929.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Miguel Bravo.

F—305

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Félix Martín Peláez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Toro (Zamora) y Medina de Rioseco (Valladolid), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece

prestar con un "Chevrolet" de 15 asientos, un "Fiat", de igual capacidad y un "Ford" de nueve plazas.

Madrid a 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horeca-jada.

P—314

Habiéndose solicitado por D. Mariano Benadi Luengo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Zaragoza y Albalade del Arzobispo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con un "Hispano Suiza" de 30/40 HP, para veinte plazas, y un "Berliet" de 18 HP para diez y seis viajeros.

Madrid, 14 de Febrero de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horeca-jada.

P—315

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros, de Vich a Manresa, a favor de "Transportes Gallegos, S. A.", cuya concesión empezará a regir el día primero de Marzo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—303

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose solicitado por D. Arturo Valero Belles el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Nules y Moncofar, como prolongación del que tiene establecido entre Burriana y Nules, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar

de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar, utilizando el mismo material de tracción mecánica propuesto y aceptado para la línea Burriana-Nules, o sea, cuatro automóviles marca "Unic", de una capacidad de veinte asientos y fuerza de 15 HP, cada uno, y estableciendo la tarifa de 0,10 pesetas por viajero y kilómetro de recorrido.

Castellón a 19 de Febrero de 1929. El Secretario, Enrique Pérez.

Habiéndose solicitado por D. Miguel Torneo Alborich y Vicente Bayarri Cuartero el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Cañig y Vinaroz, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dichos señores ofrecen prestar con dos automóviles marca "Ford", de una capacidad de diez y seis asientos, y con sujeción a la tarifa de doce céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido.

Castellón a 19 de Febrero de 1929. El Secretario, Enrique Pérez.

P—316

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CIUDAD REAL

Habiéndose solicitado por D. Fernando Rodríguez López el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Ciudad Real y Porzuna, por Valverde (Empalme) y Alcolea con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE

MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en dos ómnibus marca "Chevrolet", con capacidad para ocho asientos en primera, ocho en tercera y tres en delantera.

Ciudad Real a 20 de Febrero de 1929  
El Secretario, Cipriano Arteche.

P—309

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

*Contribución industrial.—Años de 1925-26 y 1926.*

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín Gas Alcoverro, vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Agustín Gas Alcoverro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa el día 8 de Marzo y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal, denominada Llambrinquera, plantada de olivos y algarrobos, de extensión superficial 98 áreas, 25 centiáreas, equivalentes a cuatro jornales 50 céntimos de jornal, medida del país, y linda, por Norte, con

Miguel Juan Ricart Vaqués; Sur, con Pedro Gisbert; Este, con Juan Falcó Curto, y Oeste, Juan Tomás Fabregat, capitalizada en 1.125 pesetas.

Y una casa habitación situada en la calle de San Andrés, señalada con el número 6, compuesta de planta baja y tres pisos, de extensión superficial 36 metros, y linda, por la derecha, con el número 8 del mismo dueño; por la izquierda, con el número 4, de Bautista Falcó, y por la espalda con tierras de la viuda de Gaspar Alcoverro, capitalizada en 281,25 pesetas.

La primera finca se halla afectada a una hipoteca impuesta por el mismo dueño a favor de su esposa Josefa Pepio Climent, en garantía de 1.000 pesetas que aportó como dote, y la segunda al derecho extensivo a toda la planta baja, y el primer piso reservado por Antonio Falcó Folgué, para sí y para su esposa Antonia Benaignes Martí si le sobrevive.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y del precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Ciudad a 18 de Febrero de 1929.—  
El Agente, Francisco Altadill.

P—311

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco,

Número 25.942, de cuatro títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 28.000 pesetas.

Número 146.259, de un título de la Deuda 4 por 100 exterior, por 1.000 pesetas.

Número 202.786, de 37 acciones de la Compañía La Papelera Española.

Número 206.211, de 10 acciones de la Sociedad Hidráulica del Moncayo.

Número 248.244, de seis títulos de la Deuda amortizable, 1917.

Número 264.261, de 18 acciones de

la Compañía Naviera Sota y Aznar, Número 301.675, de 10 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 312.401, de 65 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 313.738, de 10 acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos; y

Número 313.916, de 18 obligaciones de la Compañía Minera de Sierra Menera, 8 por 100.

Una póliza número 47.075, de depósito en garantía de operaciones, comprensiva de 10 acciones de la Sociedad La Unión Resinera Española.

Una libreta número 6.612, de este Banco, de imposición anual, por 5.000 pesetas.

Un extracto de inscripción número 18.238 de 12 acciones del Banco de Bilbao.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Febrero de 1929.—  
Por el Secretario, Emilio Cos.

X—589

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 del actual penetraron en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, fracturando para ello la cerradura de la puerta de la calle y la de la que da acceso a las oficinas, y de uno de los cajones de la mesa del Secretario, cuya cerradura también fracturaron, sustrajeron una caja de hoja de lata, con una carterera de cuero de un solo departamento, forma billetero, con cierre de un broche de presión, conteniendo siete billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno; dos o tres de 25 y 10 monedas de plata de cinco pesetas, cinco pesetas en monedas pequeñas, tres llaves, una cédula personal y varios retratos y papeles; llevándose además una caja de madera que usaba el Alguacil, que también es recaudador, y tenía en una vidriera, conteniendo próximamente 200 pesetas, un billete de 100, dos de 25 y lo restante en plata; a más de un paquete de tabaco de 2,40 pesetas, y algunos vales y papeles; todo lo que, excepto el metálico, carterera y tabaco, fue encontrado, en la mañana del 16, en la calleja del Pilar, de la referida villa.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate

del metálico y efectos sustraídos, y a la averiguación del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre aquéllos, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo bajo el número 22.

Dado en Almendralejo a 21 de Febrero de 1929.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, Jesús Cadenas.  
JO—1894

#### AYORA

Don Francisco Galianá Uriarte, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Jalance, debe proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, al turno de traslación entre Secretarios.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID del presente edicto.

Quedan anulados por el presente los edictos que con el mismo fin se publicaron en las GACETAS DE MADRID en fechas 11 de Enero y 3 de Febrero del corriente año, respectivamente; pero se considerarán solicitantes, si no manifiestan lo contrario en tiempo hábil, los que tienen ya presentada su documentación.

Dado en Ayora a 20 de Febrero de 1929.—El Juez, Francisco Galianá Uriarte, El Secretario judicial, (ilegible).  
JO—1898

#### BARCELONA—BARCELONETA

Por la presente, que se expide en méritos de la pieza separada de situación del sumario número 81 de 1927, por delitos de estafa, contra Federico Cargol Martí, se requiere al fiador Ramón Puig Torrens, para que dentro del término de diez días de su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* y en la GACETA DE MADRID, presente ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, a su afianzado el dicho procesado Federico Cargol Martí; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de adjudicarse al Estado la fianza personal de 10.000 pesetas que prestó para responder de la libertad provisoria del mismo.

Barcelona, 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Márquez Caballero.  
JO—1901

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 141 de 1927, por delito de desobediencia, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, contra Juan Figueras Cantarell, se requiere a éste para que dentro del término de diez días presente en dicho Juzgado,

sito en el Palacio de Justicia, a su hijo Juan Antonio Figueras Roca, a fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Márquez Caballero.

JO—1902

#### BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción interino del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 113 de 1928, sobre disparo y tenencia de armas de fuego sin licencia, contra Francisco García Espinosa, por la presente se cita a Dolores Enciso Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en aludida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación expido la presente cédula, que firmo en Berja a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, (ilegible).  
JO—1906

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción interino del partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Almería dimanante del sumario número 33 del año 1926 sobre asesinato, contra Francisco Vázquez Rodríguez y Manuel Cabrera García, por la presente se cita al individuo que al pie se expresa, que se halla en ignorado paradero, para que los días 11, 12 y 13 del corriente mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, a fin de asistir al juicio oral señalado en la expresada causa, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

#### Individuo que se cita.

Antonio Cobos Rómara.

Y para que sirva de citación expido la presente cédula, que firmo en Berja a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—1907

#### BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Lahuerta García, de veintitrés años de edad, de estado casado, natural de Luceni, hijo de Elías y de María, vecino de Luceni, de profesión obrero, estatura regular, pelo negro rizado, no usa bigote; comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de ins-

trucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en méritos de la causa que, con el número 81 de 1928 sobre estafa, se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Borja a 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan C.—El Juez, Juan Angel Gómez Alarcón.

JO—1908

#### CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de robo de treinta chorizos, propiedad de Juan Marín García, vecino de Calasparra, hecho ocurrido en la noche del 30 al 31 de Enero pasado, desconociéndose el autor o autores del expresado robo, en el que he acordado expedir la presente; por lo que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho autor, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido, y ocupando los chorizos.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—1910

#### CASPE

Don Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de Caspe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 7 de 1929, sobre robo, en una casilla sito en el kilómetro 126 de la vía férrea de Zaragoza a Barcelona, de los efectos que después se reseñarán, en cuyo sumario he acordado, interesar de todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas

en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en su caso en la Prisión de este partido a mi disposición.

#### Efectos sustraídos.

Siete camisas, cinco pares de calzoncillos, una manifa, un lapahocas grande, ocho toallas, un molinillo para café, una aceiteira, una bota de vino, un colador de café, seis botas de leche, dos de tomate, una docena de chorizos, diez kilos de pan, dos rasuras de chorizas, olivas, una navaja pequeña, cuatro cucharas de plata, dos sacos, chocolate, cinco pares de calcetines y un saco pequeño que lleva el número 39.502.

Dado en Caspe a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Cándido Mola.—El Juez, Juan Lladó Pilarch.

JO—1911

#### CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Andrea Mateos Ramos, vecina de Peñaparda, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Salamanca dictó con fecha 17 de Enero último, en el sumario número 63 de 1928, seguido por lesiones, auto acordando la suspensión por el plazo a cuatro años de la pena de prisión sustitutoria en cuanto a las responsabilidades civiles emanadas del delito en favor de la penada María Chanca Mateos.

Dado en Ciudad Rodrigo a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Fernando García.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—1912

#### COGOLLUDO

Don Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que doña Ciriza Sanz Campos, natural y vecina de Campillo de Barrios, falleció en dicho pueblo el día 22 de Enero de 1928, bajo testamento que en 22 de Abril de 1921 otorgó ante el Notario de esta villa D. José Esteban Zircagoitia, disponiendo entre otras cosas, que nombraba por su única y universal heredera, de la mitad de sus bienes a su madre Juana Campo Herranz, en propiedad, y de la otra mitad, a su esposo Agustín Rodríguez Sanz en usufructo, con facultad de venderlos caso necesario y por fallecimiento de ambos, a sus parientes más cercanos que tuviera la testadora a su defunción en plena propiedad y dominio; que el señor Abogado del Estado ha comparecido en este expediente promoviendo el juicio universal correspondiente, para la adjudicación de los bienes de la propiedad de la causante habidos en su fallecimiento, por tener derecho a ello, y por sí no habiendo herederos dentro del cuarto grado civil, debiera adjudicarse la herencia al Estado; habiendo sido admitida la demanda por providencia de 2 del actual, he

acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que al comparecer en el juicio, alegando derecho a los bienes dichos deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico y si no tuvieran a su disposición algunos de los documentos expondrán el archivo en que deban hallarse y presentarlo oportunamente.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto, para los efectos consiguientes.

Dado en Cogolludo a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario, Emilio García.—El Juez, Francisco Pérez Amaro.

JO—87

#### HERVAS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 60 de 1928, por lesiones graves, contra Dorothea Barragán Martíl, la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 26 de Diciembre último declarada firme por auto de 5 de Enero siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a la procesada Dorothea Barragán Martíl como autora de un delito de lesiones graves y con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias compatibles con su sexo y pago de las costas, y a que indemnice a la perjudicada Petra Hernández Sánchez, en la cantidad de 500 pesetas, sufriendo por insolvencia el apremio personal sustitutorio y por sus propios fundamentos aprobamos el auto de insolvencia dictado por el instructor.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio Blanco.—Tomás Mendigutia. Luis R. Celestino.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, estimándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha de la misma.—Cáceres, 26 de Diciembre de 1928.—Aurelio Álvarez.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al perjudicado en dicha causa, José Barbero Morales, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervas a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Neomédos G. Cañarón.—El Juez, Luciano de Sande López.

JO—1916

#### HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrián, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero

del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y comparece a Antonio Herrera Muñoz, de cincuenta y siete años, de estado casado, natural de Ciudad Real, hijo de Juan Manuel Herrera y de Francisca Muñoz, de profesión ambulante, sin domicilio conocido, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de ocho días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la prevención de este partido, a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 21 de Febrero de 1929.—El Juez, Enrique Moreno Albarrián.—P. S. M., Celedonio González.

JO—1917

#### LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en sumario número 96 de 1928, sobre hurto, se cita por la presente a Antonio García Avila, conocido por Echegaray, hijo de Miguel y Fermína, de cincuenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de Algarinejo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de ocho días, con el fin de darle en expresada causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Loja, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Lara.

JO—1919

#### LUARCA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría Judicial del que refrenda, se instruye sumario con el número 4 del año actual, por muerte de Patricia Lozano, de unas treinta y cinco años de edad, capataz de las obras del ferrocarril en construcción Baral-Guiza, que se dice ser natural de Paracuellos del Júcar, partido judicial de Calatayud, a consecuencia de la explosión de un barril, en el cual, por providencia de esta fecha, acordó llamar por edicto a los padres, esposa, hijos, hermanos o al pariente más próximo de dicho interfecto, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid expido el presente.

Dado en Luarca a 19 de Febrero de 1929.—El Juez, Alfonso Sánchez Bernal.—P. M. de S. S. Licenciado Carlos Cadavieco

JO—1920

MARCHENA

Por la presente se llama a Juan Flores Moreno, de treinta y siete años, natural de Sevilla, vecino de la misma, en Chozza del Juncal, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, sin antecedentes penales; sin instrucción y jornalero; procesado en sumario por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, a virtud del expresado sumario.

Marchena a 21 de Febrero de 1929. El Juez, J. Sagrado.—El Secretario, Licenciado Carlos Méndez. JO—1928

NUÑES

Dor Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se describirán, los que han sido sustraídos, en la mañana del día 17 del actual, de la alquería denominada de "Pafuel", de la partida de Santa Bárbara, del término de Burriana, propiedad de Francisca Carda Peña; los que, caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerla así acordado en el sumario que me ha sido instruyendo con el número 29 del corriente año.

Objetos sustraídos.

- Una cartera de cuero color avellana, muy usada.
  - Dos piezas de tela de lana negra, para pantalones.
  - Una pieza de tela de pana negra, para un pantalón.
  - Dois camisas, una de popelín y la otra de café.
  - Seis piezas de tela para camisas de hombre, de varios colores, de percal; y un par de zapatos negros, de hombre, con tacones de goma, muy usados.
- Dado en Nules a 20 de Febrero de 1929.—El Juez, Humberto Melero Carrillo.—El Secretario judicial, Anibal Vela. JO—1928

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada. Por el presente se hace saber a Ma-

merio Enrique Pérez Villagosa, vecino de Arganza, con residencia fijada en Casabebes, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León por auto de fecha 25 del próximo pasado mes de Enero, ha acordado declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por el delito de homicidio por imprudencia, en virtud de haber transcurrido el período de suspensión de la condena y no mediar causa en contrario.

Ddo en Ponferrada a 23 de Febrero de 1929.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.—El Secretario judicial, Quintán Albezar. JO—1928

PUEBLA DE TRIVÉS

Don Enis Figueira Gréslar, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio García González, de veintidós años de edad, soltero, hojalatero, natural y vecino de Cordella de Abajo, Ayuntamiento de Moutederrama, en este partido, hijo de Angel y de Concepción, mestruado, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño oscuro, nariz regular, afretado, que tiene una cicatriz bajo el ojo izquierdo y otra al dorso de la muñeca en la mano del mismo lado, viste pantalón de pana castaña, chaqueta de paño negro, botas negras con piso de goma y camisa blanca a rayas, y procesado en la causa que, con el número 49 de 1928, se instruyó en este Juzgado sobre lesiones de las que sobrevino muerte, cuyo procesado se fugó de la prisión de este partido, en 23 de Octubre último, cuando se hallaba en prisión provisional a las resullas de dicha causa; llamamiento que se hace para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ser notificado del auto de su prisión y a constituirse en ella, a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, por hallarse hoy en ignorado paradero, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con prevención de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndoles, de ser habidos, en tal concepto a disposición de dicha Superioridad en la Prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado, Teodoro Castañeda.—El Juez, Luis Figueira. JO—1928

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por falsificación y expendición de billetes del Banco, monedas y timbres, número 98 de 1927, se ha mandado citar en forma a D. Javier Rodríguez Carro, que tuvo su residencia en Madrid, calle Cava Baja, número 20, y cuyo actual paradero se desconoce; a fin de que, dentro del término de cinco días, conta-

dos desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado, Fernando Ganziotto. JO—1928

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de El Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Miguel López Navarro, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, natural de Vélez-Málaga, hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Sevilla, de profesión zapatero, de estado soltero y de veinticinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto y tenencia ilegal de armas, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde parándose los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado, Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Luján. JO—1927

SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de Nicolás González Díaz, contra Joaquín Bourado López, se cita por segunda vez por medio de la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, al referido demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo, previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer los indicados día y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder

aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 21 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.  
JO—1930

## SORIA

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en diligencias para cumplir carta-orden de la Audiencia de esta ciudad, se cita a los testigos Pablo Díez Ledesma y Ricardo Fernández Fernández, domiciliados últimamente en Ojicel, cuyos actuales paraderos se ignora, para que el día 11 de Marzo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia a la celebración del juicio oral de la causa 92 de 1928, sobre asesinato, contra Gabriel Ciria Morales y otros.

Soria, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO 1931

## TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 90 de 1928, por el delito de alzamiento de bienes, contra el comerciante que fué de esta ciudad, con domicilio en la Plaza de San Andrés, número 15, Teodosio Oropesa Martín, conocido por Fernando, en cuyo sumario he acordado publicar el presente a fin de hacerse saber a los perjudicados que a continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, y llamándoles para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y por medio del presente se les ofrece las acciones de procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

*Relación de perjudicados.*

Dos acreedores, uno de Sabadell y otro de Barcelona, cuyos nombres y domicilios se ignoran, el primero de sastrería y el segundo de tejidos.

Tardix Fil, de París, cuya vecindad y domicilio se ignoran.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, judi-

cial (ilegible).—El Juez, Esteban Puras y Sierra.

JC—88

## TAMARITE DE LITERA

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera (Huesca).

Por el presente se llama a José Zanuy Escuder, casado con María Faro, vecino de Buiáfar, residente últimamente en Rojadell, partido de Manresa, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario número 41 de 1928 e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como denunciante su referida esposa a su convecina Encarnación Harz sobre insultos y amenazas; advirtiéndole que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tamarite a 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Taboada.—Ventura Arias.

JO—1932

## TORROX

Don Manuel Docaro Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los efectos que al final se dirán, que fueron robados del cortijo de los herederos de Antonio Pérez, situado en el pago del Baden, término municipal de Nerja; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, y poniéndoles con dichos efectos a la disposición de este Juzgado.

*Efectos robados.*

Unas tijeras de podar, faltándoles un pedazo en la parte inferior derecha.

Una sartén como para siete personas, en buen estado de uso.

Una romana de ocho arrobas y 20 libras.

Otra de una arroba y 16 libras.

Un azadón de desmontar.

Otro de dos gavilanes y pelo; el primero sin astil, y el segundo con él; y

Un martillo de armero, con mango.  
Dado en Torrox a 22 de Febrero de 1929.—El Juez Manuel Docaro Núñez.  
Por M. de S. S., Cayetano de Selva.  
JO—1933

## TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia de Tudela (Navarra) y su partido.

Por el presente hace saber a Julián Proaño Bartolomé, de treinta y ocho años de edad, hijo de Víctor y de Doña Rotea, natural de Prádanos de Ojeda, herrero, soltero, vecino que fué de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, que con fecha 3 de Enero último se dictó auto de conclusión en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 140 de 1928, por hurto, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que el presente aparezca en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador que al efecto designe, con apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 22 de Febrero de 1929.—El Juez, Andrés F. Pastor y Castellanos.—El Secretario, (ilegible).

JO—1934

## VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 127-872 de 1928, sobre hurto, contra Miguel Hernández García, vecino que fué de Barcelona, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicho procesado, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, que por auto dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 28 de Enero pasado, se tuvo por desistido el Ministerio fiscal de la acción penal que ejercitaba en dicha causa, sobreseyéndose la misma como comprendida en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

Y para que lo acordado se llevase a efecto, libro la presente que firmo en Valencia a 22 de Febrero de 1929.—(ilegible).

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.